

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 OCT 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA N° **13154**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

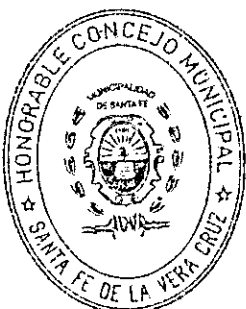
ORDENANZA

Art. 1º: Créase el Programa Municipal de Promoción de la Movilidad Eléctrica, con el objeto de promover la transición hacia formas de movilidad sustentable, fomentar el desarrollo de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos y contribuir a la reducción de emisiones contaminantes en la Ciudad.

Art. 2º: Finalidades. Son finalidades del Programa:

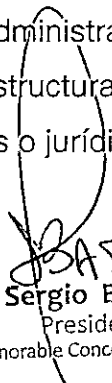
- Desarrollar la planificación estratégica necesaria para acompañar el crecimiento de la electromovilidad;
- Planificar la incorporación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos;
- Promover la participación y la inversión del sector privado en el desarrollo de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos;
- Impulsar la utilización de tecnologías vinculadas a la eficiencia energética y la movilidad sostenible;
- Contribuir a la reducción de emisiones contaminantes y al mejoramiento de la calidad ambiental urbana;
- Promover la articulación entre el sector público, el sector privado, instituciones académicas y actores vinculados a la movilidad eléctrica para el desarrollo de iniciativas, estudios y proyectos relacionados con la materia.

Art. 3º: Promoción. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer programas de promoción, asistencia técnica, simplificación administrativa destinados a fomentar la instalación y operación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos por parte de personas humanas o jurídicas.




SILVIA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz


Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA N° 13154

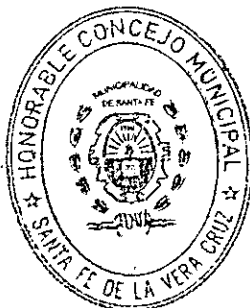
Art. 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación, asistencia técnica o colaboración con organismos nacionales, provinciales y municipales, Universidades, Colegios profesionales, la Empresa Provincial de la Energía, cámaras empresariales y demás instituciones vinculadas a la materia.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de octubre de 2026.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 OCT 2026	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

Expte. CO-0062-02132757-2 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 21-10-2026

Dirección de Legislación y MEU

[illegible]